



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

### **PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Visto el borrador de Acta de referencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016.

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

Visto el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe de la Dirección Técnica del Foro Económico y Social con el conforme del Sr. Alcalde-Presidente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Cesar como miembro titular del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna, en representación de las asociaciones vecinales a Don Francisco Barreto Rodríguez y designar en su lugar a Don Moisés Afonso León, adscrito al Grupo II, por el tiempo que queda pendiente hasta la renovación del Foro.

**Segundo.-** Cesar como miembros titular y suplente en representación de la formación política Ciudadanos a Doña María Teresa Berástegui Guigou y Don Fernando Gortázar Díaz-Llanos y designar en su lugar a Don Darío Gustavo Reynoso Albornoz (Titular) y a Don Iván Martín Santana (Suplente), como miembros del Grupo IV. El mandato de los nuevos de la Federación de Agueres coincidirá con el del resto del Grupo IV hasta la celebración de las próximas elecciones municipales.

**Tercero.-** Cesar a Don Sergio Canino Martín como vocal titular representante de "Los Sabanderos", agradeciéndole los servicios prestados, quedando como representante titular de la citada entidad Don Fernando Betancort Reyes, en el Grupo III.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo y publicarlo en la WEB municipal y en la INTRANET para general conocimiento.

### **PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN EXPÓSITO FAJARDO, CONTRA EL DECRETO DE LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS Nº 501/2016, DE FECHA 29 DE ABRIL, POR EL QUE SE RESOLVIÓ LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA INTERESADA.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informe de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Expósito Fajardo, contra el Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos nº 501/2016, de fecha 29 de abril, por el que se resolvió la reclamación de responsabilidad patrimonial de la interesada, puesto que ninguna de las alegaciones puede incluirse en alguno de los motivos de los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo que el acto recurrido es conforme a Derecho.

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLUVIALES BARRIO DE LA CANDELARIA", INCLUIDO EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2017, AUTORIZÁNDOLE LA DETRACCIÓN DEL IMPORTE DEL PORCENTAJE MUNICIPAL DE LOS RECURSOS DEL REF.**

Visto el expediente de referencia, en el que consta acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 2 de junio de 2014, por el que se aprueba el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2017, así como el informe del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Poner a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación prevista en el acuerdo del Pleno de la Excmo. Corporación Insular, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2014, en el que se aprobó el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2017, entre las que se encuentra incluidas las correspondientes al mencionado proyecto de "Pluviales Barrio de La Candelaria", de conformidad con el informe técnico de fecha 8 de junio de 2016 que obra en el expediente.

**Segundo.-** Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a detraer de los recursos del REF el importe del porcentaje municipal en la ejecución de la obra, ascendente a la cantidad de 399.709,79 €, para facilitar al Ayuntamiento la contabilización de dicha detracción, para ello sería necesario la previa notificación del acto administrativo por el que se apruebe la correspondiente certificación de obra por parte del órgano competente del Excmo. Cabildo Insular, tratando en todo caso que la detracción coincida con el ritmo de ejecución de la obra.

**PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA ACEPTAR LA**

**VALORACIÓN EFECTUADA EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL INMUEBLE SITUADO EN C/ VALLEHERMOSO, S/N, ENCOMENDANDO A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EL ABONO DEL JUSTIPRECIO CONVENIDO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES POSTERIORES QUE RESULTEN DE ESTE PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO.**

Visto el expediente de referencia, en el que consta propuesta de la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2016; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar el escrito de conformidad, presentado con fecha 24 de mayo de 2016 y con número de registro de entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo 4.759, por D. Eugenio Rodríguez Rodríguez, actuando en su propio nombre y en el de Dña. Victoria Ángela Rodríguez Hernández, Dña. María Belén Rodríguez Rodríguez, Dña. María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez y D. José Hilario Rodríguez Rodríguez, con respecto a la valoración de su propiedad, en la cantidad de 856.591,31 €, situada en C/ Vallehermoso, s/nº, con referencia catastral 2475601CS7427N0001XU, ubicada en un suelo urbano consolidado –SUCU-, destinado a uso dotacional, de conformidad con el PGO; fijando, en consecuencia, el justiprecio de la mencionada finca en la cantidad de 856.591,31 €.

**Segundo.-** Condicionar lo dispuesto en el apartado primero a la regularización de la titularidad del inmueble de referencia en el Registro de la Propiedad; y ello por cuanto la finca, actualmente, se encuentra inscrita a nombre del difunto D. Hilario Rodríguez Aguiar, no habiendo sido atendido el requerimiento efectuado a los herederos para la inscripción del inmueble a su nombre.

**Tercero.-** Encomendar al Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo, el dictado de la resolución que ordene el pago del justiprecio convenido, así como la ocupación del inmueble y el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con la legislación urbanística y de expropiación forzosa; facultando a la Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo para el dictado de todos los actos que resulten necesarios para la materialización del abono del justiprecio indicado, así como para la firma del acta de ocupación y pago, al constar conforme se señala en el antecedente XI de la propuesta, que el crédito destinado al pago figurará en el presupuesto del mencionado Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**Cuarto.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la encomienda, sin perjuicio de que la misma surta efecto desde la fecha de su aprobación.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento, con la indicación de los recursos que, en su caso, procedan.

**PUNTO 6.- URGENCIAS.**

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- Expediente relativo a la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Tenerife (Afíten), para la ejecución del proyecto denominado "Psicoeducativo".**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta informe de la Trabajadora Social, del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Asesoría Jurídica Municipal, la Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2466/2016, de 28 de octubre, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2016, en la suma de ocho mil quinientos noventa y siete euros con noventa céntimos (8.597,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48946-.

**Segundo.-** Conceder a la ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DE TENERIFE (AFITEN), con C.I.F. G-38741807, representada por doña Candelaria Hernández Bello, la subvención nominativa por importe de ocho mil quinientos noventa y siete euros con noventa céntimos (8.597,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48946, para la ejecución del proyecto denominado "Psicoeducativo", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 9.158,12 euros, a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento y con ingresos propios y que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 30 de noviembre de 2016 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento, según el proyecto, se corresponde con gastos de funcionamiento de la entidad necesarios para la ejecución del proyecto, que se corresponden con gastos de personal, de gestión y corrientes (teléfono e Internet). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas.

**Tercero.-** Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DE TENERIFE (AFITEN), para la ejecución del proyecto "Psicoeducativo", y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con efectos retroactivos desde el 1 de junio de 2016.

**Cuarto.-** Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

**Quinto.-** Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Intervención General facilitar

a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente informativos y estadísticos, información sobre la subvención gestionada.

**2.- Expediente relativo a la declaración de prioritario el puesto vacante de la vigente RPT número 050001298 denominado auxiliar administrativo, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Declarar prioritario el puesto vacante de la vigente RPT núm. 050001298, denominado Auxiliar Administrativo, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, con reserva legal de la funcionaria doña Manuela Ruiz Borges, que se encuentra en comisión de servicios en otro puesto de esta Administración.

**3.- Expediente relativo a propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Fiestas, para excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario, los gastos que se deriven del alquiler del solar situado en San Miguel de Geneto, utilizado por el Negociado de Fiestas como depósito de materiales, y del arrendamiento de un terreno en Camino San Miguel de Geneto.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Fiestas; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Aprobar la **excepcionalidad** del cierre del Calendario presupuestario correspondiente al ejercicio 2016, los gastos que se deriven de:

- a) Contratación menor en concepto de alquiler de solar, sito en San Miguel de Geneto, que se utiliza por el Negociado de Fiestas como zona para preparación y depósito de material diverso para elaboración de las alfombras Corpus Cristi (arena, brezos, carretas, maquinaria, etc...), por el período comprendido entre el 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, y por un importe de 1.700,00 € más IGIC, al no haber tiempo material para la correcta tramitación del contrato de arrendamiento de la misma.
- b) Contrato de arrendamiento de un trozo de terreno cuya superficie es de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO M2 (3.544 M2), sita en Camino San Miguel de Geneto, según oferta económica realizada por ECOLÓGICA SABINOSA, S.L., titular de pleno dominio de la finca citada, y que forma parte integrante de la parcela catastral 0400704CS7500S0001PI, por importe anual de 12.000,00 € más IGIC, y pagos mensuales de 1.000,00 € más IGIC, por un período de 1 año a contar desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

**4.- Expediente relativo a rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de noviembre de 2016, en relación al Convenio de Colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la solución de goteras en la cubierta del Pabellón Alberto Delgado, reparación del techo de la cubierta del Pabellón Ríos Tejera, reparación del techo de la cubierta del Pabellón Islas Canarias y reparación del techo de la cubierta del Pabellón Taco Pablo Abril.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2016, por el que se acordó aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la solución de goteras en la cubierta del Pabellón Alberto Delgado, reparación del techo de la cubierta del Pabellón Ríos Tejera, reparación del techo de la cubierta del Pabellón Islas Canarias y reparación del techo de la cubierta del Pabellón Taco Pablo Abril, en el sentido de que el mencionado Convenio de Colaboración sea suscrito, a efectos de fe pública, por la Secretaria General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, doña María del Carmen Campos Colina, conforme dispone el artículo 55.1.a) de la Ley de Municipios de Canarias.

**Segundo.-** Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de noviembre de 2016, en todo su contenido literal.

**5.- Expediente relativo a la puesta a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Mejora Encauzamiento de La Vega Lagunera", incluido en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2017, autorizándole la detracción del importe del porcentaje municipal de los recursos del REF.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 2 de junio de 2014, por el que se aprobó el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2017, entre las que se encuentra incluidas las correspondientes al mencionado proyecto, así como el informe del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Poner a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación prevista en el acuerdo del Pleno de la Excmo. Corporación Insular, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2014, en el que se aprobó el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2017, entre las que se encuentra incluidas las correspondientes al mencionado proyecto denominado "Mejora Encauzamiento de

La Vega Lagunera”, de conformidad con el informe técnico de fecha 14 de octubre de 2016, que obra en el expediente.

**Segundo.-** Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife, a detraer de los recursos del REF el importe del porcentaje municipal en la ejecución de la obra ascendente a la cantidad de 474.079,40 €, para facilitar al Ayuntamiento la contabilización de dicha detracción, para ello sería necesario la previa notificación del acto administrativo por el que se apruebe la correspondiente certificación de obra por parte del órgano competente del Cabildo Insular, tratando en todo caso que la detracción coincida con el ritmo de ejecución de la obra.

**6.- Expediente relativo a propuesta conjunta de las Sras. Concejales Tenientes de Alcalde de Economía, Empresa y Empleo, Turismo y Desarrollo Rural, para excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2016, los expedientes a tramitar por las Áreas correspondientes.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta la mencionada propuesta de fecha 7 de noviembre de 2016; y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Aprobar excepcionar del calendario de cierre, hasta el día 15 de noviembre del año en curso, la solicitud de RC en relación con los expedientes de contratos menores a tramitar por las Áreas de Economía, Empresa y Empleo, Turismo y Desarrollo Rural, así como todos los expedientes relacionados con la Noche en Blanco, con independencia del Área en que sean tramitados.